

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01025

Revisado minuciosamente el presente asunto, debe el Despacho indicar que, si bien se ordenó el emplazamiento de la pasiva y se le asignó curador ad litem, lo cierto es que en virtud del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 es procedente que la parte actora agote las diligencias de notificación personal al ejecutado a través de la dirección electrónica informada en el libelo demandatorio. Ello, a fin de evitar nulidades procesales y garantizarle el derecho a la defensa y contradicción que constitucionalmente le asiste a la pasiva.

Una vez agotado lo anterior, se procederá conforme en derecho corresponda.

Por último, para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que se releva a la profesional del derecho Gerley Nataly Pérez Peña.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria